

Dirección Provincial de Industria y Energía

ANUNCIO

2830

Por Tiburcio Neira Jiménez con domicilio en Logroño, calle Gran Vía Juan Carlos I, número 26-B 6º-B ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET en Albelda de Iregua y Lardero, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía c/ Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.302.

Logroño, 11 de octubre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2874

2878

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.926 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Cuevas" en San Asensio, sustituyendo para ello el actual transformador de 50 KVA por otro de 75 KVA.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de octubre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2924

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2920

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	DENOMINACION	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.855.653
2	Compra de bienes corr. y de servicios	544.000
4	Transferencias corrientes	50.347
B) Operaciones de capital.		
6	Inversiones reales	1.000.000
7	Transferencias de capital	7.000.000
TOTAL		10.450.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	255.000
2	Impuestos indirectos	190.000
3	Tasas y otros ingresos	8.055.000
4	Transferencias corrientes	1.800.000
5	Ingresos patrimoniales	150.000
TOTAL		10.450.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días y transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, queda definitivamente aprobado.

Lagunilla del Jubera a 19 de octubre de 1982.

El Alcalde,

2971

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración:
Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de **previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del **previo número de registro del Gobierno Civil.**